

D. Manuel Dominguez Alonso.  
 D. José Juan Ferreiro Lapatza.  
 D. Carlos Palao Taboada.  
 D. Francisco Sánchez Ramos.  
 D. Eusebio González García.  
 D. Narciso Amorós Rica.  
 D. Juan Francisco García Moreno; y  
 D. Francisco Javier Lasarte Alvarez.

a las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Economía Política y Hacienda Pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, por Orden de 28 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo).

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones por Orden de 25 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio) han solicitado tomar parte en las mismas y han sido admitidos los siguientes aspirantes:

D. Jorge Petit Fonséré.  
 D. José López Berenguer.  
 D. José María Lozano Irueste.  
 D. Juan Alvarez Corugedo; y  
 D. Alvaro Rodríguez Bereijo.

3.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes, de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Previsión por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, en turnos restringido y libre, de cien plazas de Auxiliares Perforistas femeninos de Mecanización en Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales.*

La Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 19 de junio último acordó convocar dichas pruebas, que se realizarán con sujeción a las siguientes

### NORMAS

#### I. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

1. El personal femenino seleccionado habrá de realizar preferentemente funciones de perforista de mecanización y estará obligado, cuando sea designado, a asistir a los cursos de perfeccionamiento que la Delegación General acuerde celebrar.

2. La jornada de trabajo será de cuarenta y cuatro horas semanales.

3. La retribución consistirá en el sueldo base de 67.000 pesetas anuales, que en unión de dos pagas extraordinarias, dos gratificaciones especiales, complemento por puesto de trabajo y diploma de especialización representa un total anual de 101.733 pesetas, afectado en su día por los premios anuales de constancia y, en su caso, por los complementos familiares que procedan.

El tiempo dedicado al curso selectivo y prácticas no será computado para el devengo de premios de constancia.

4. De las 100 plazas convocadas, 73 se cubrirán de forma inmediata en los siguientes destinos:

Quince en el Centro de Perforación (Servicios Centrales).

Diez en la Delegación de Barcelona.

Nueve en la Delegación de Madrid.

Cinco en la Delegación de Sevilla.

Cuatro en cada una de las Delegaciones de Oviedo y Vizcaya.

Dos en cada una de las Delegaciones de Córdoba, Málaga, Vigo y en la Inspección de zona de Eibar (Guipúzcoa).

Una en cada una de las Delegaciones de Alava, Alicante, Almería, Baleares, Cáceres, Cádiz, Coruña (La), Gerona, Huelva, Lérída, Lugo, Navarra, Palmas (Las), Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Tarragona y en la Inspección de zona de Tolosa (Guipúzcoa).

Las 27 plazas restantes se cubrirán en el momento en que las necesidades del servicio lo aconsejen, cesando entretanto

los aspirantes aprobadas de toda clase de derechos económicos y de cualquier otra índole.

5. El personal femenino admitido se integrará en las plantillas del Cuerpo Auxiliar del Instituto y será adscrito a los lugares señalados en el punto anterior según las preferencias de destino que consten en la instancia, atendidas por orden riguroso de la puntuación alcanzada. En caso de empate se resolverá a favor de la aspirante que resida en la población a que desee ser destinada. No podrá solicitar ni ser trasladada durante los cuatro primeros años de servicio, salvo que fuera a otro puesto de trabajo de perforista.

6. De las plazas convocadas se cubrirán por turno restringido las siguientes:

Diez por ciento por viudas o hijas de funcionarios fallecidos. Veinticinco por ciento por personal del Cuerpo Subalterno con más de cinco años de servicio efectivo y sin nota desfavorable, que reúna las condiciones de edad que se establecen.

Las plazas no cubiertas en turno restringido serán acumuladas al libre.

#### II. PARTICIPANTES

7. Podrán serlo todas las españolas en que concurran:

a) Edad comprendida entre los dieciocho y treinta años en el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, extremo que será comprobado por los Servicios Médicos del Instituto, con carácter previo a la práctica de las pruebas.

d) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

e) No haber sido separada mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, sus Organismos autónomos, la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.

f) Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

g) Se considerará como mérito el dominio de la taquigrafía o de la estenotipia y la superación, en su caso, de la prueba especial a que serán sometidas las aspirantes que voluntariamente lo soliciten influirá en la designación de destino a que se refieren las normas 5, 25 y 31 de la presente convocatoria.

8. A este efecto deberán formular instancia dirigida al Delegado general del Instituto en Madrid, según el modelo que se acompaña.

*Plazo.*

Treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

*Lugar de presentación.*

a) En las Delegaciones Provinciales del Instituto.

b) En el Registro General del Instituto, Alcalá, 56, Madrid-14.

c) Por correo certificado, dirigida a dicho Registro General.

Los derechos de examen se fijan en doscientas pesetas, que habrán de ser satisfechos en las mismas oficinas citadas o mediante giro postal dirigido a la Caja General del Instituto, Alcalá, 56, Madrid-14. El justificante de ingreso o giro deberá unirse a la instancia.

#### III. TRIBUNAL

A) *Constitución.*

9. Estará presidido por el Delegado general. Formarán parte de él, como Vicepresidente, el Subdelegado general de Administración, y como Vocales natos, el Jefe del Servicio de Personal, el Jefe de la Sección de Selección y Formación Profesional del mismo Servicio y el Vocal representante del Personal en el Consejo de Administración. Actuará como Secretario un Jefe de Sección designado por el Delegado general.

10. Para el desarrollo de las pruebas selectivas se constituirán Tribunales Auxiliares en las Delegaciones que se designen, que estarán presididos por un representante del Tribunal Central, siendo su Vicepresidente el Director provincial, y sus Vocales, el Interventor-Delegado, el representante de personal en el Consejo Provincial y el Secretario Técnico, que actuará como Secretario del mismo.

11. Tanto el Tribunal Central como los Auxiliares no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros.

B) *Funcionamiento.*

12. Dentro del período de desarrollo de la oposición, el Tribunal Central, por mayoría de votos, resolverá con fuerza eje-

cutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria y lo que deba hacerse en casos no previstos. Sus acuerdos, en todo caso, serán irrecurribles.

13. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y previo examen de las mismas, se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales la relación de aspirantes admitidas, con expresión del grupo en que cada una haya sido incluida.

14. Las interesadas podrán interponer ante la Delegación General las reclamaciones oportunas contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

15. Una vez resueltas las reclamaciones que se presenten se publicarán en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales y de las Delegaciones Provinciales las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidas y excluidas, haciéndose pública al tiempo la composición definitiva del Tribunal Central.

16. Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para asegurar la calificación de los ejercicios por el Tribunal central, sin que la identidad de las aspirantes sea conocida hasta que se proceda a su publicación.

#### IV. EXÁMENES

##### A) Fase de oposición.

17. Estará constituida por los dos ejercicios siguientes, que se desarrollarán simultáneamente en las Delegaciones que se designen y en un mismo día:

Primero.—Desarrollar por escrito un tema designado por el Tribunal Central, en el que cada aspirante ha de poner de manifiesto sus dotes de observación, memoria, razonamiento y espíritu crítico respecto a cuestiones de actualidad general sobre seguridad y política social. Realización de un ejercicio de ortografía, igualmente propuesto por el Tribunal central.

Segundo.—Mecanografía. Copia a máquina durante diez minutos, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, de un texto. Para la realización de este ejercicio las opositoras podrán utilizar máquina propia.

Ejercicios voluntarios: Las solicitantes que hagan constar en la instancia sus conocimientos de taquigrafía o estenografía serán sometidas, además, a una prueba especial, consistente en:

Taquigrafía: Escritura taquigráfica y traducción a máquina de un texto. El dictado tendrá una duración de cinco minutos, a una velocidad de 80 a 100 palabras por minuto. La traducción se efectuará necesariamente a máquina en el plazo máximo de una hora. Las opositoras entregarán juntamente con la traducción las cuartillas taquigrafiadas, anotándose por el Tribunal la hora de entrega.

Estenografía: Ejercicio semejante al descrito para la taquigrafía, con un dictado de diez minutos de duración, a cuyo efecto la aspirante deberá ir provista de la máquina correspondiente.

El tema, ejercicios y texto serán facilitados por el Tribunal central bajo cerrado y lacrado, que será abierto por una de las opositoras en presencia del Tribunal auxiliar y de las demás asistentes al iniciarse cada uno de los ejercicios.

##### B) Celebración.

18. Los ejercicios se verificarán ante los Tribunales auxiliares en las delegaciones en que se hayan constituido.

Tendrán lugar transcurridos dos meses desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el que también se anunciará con quince días hábiles de antelación la fecha de comienzo de los ejercicios y el lugar de su celebración.

Las opositoras que no se presenten el día en que sean convocadas perderán su derecho a participar en la oposición y a recuperar la cantidad abonada en concepto de derechos de examen.

19. Finalizados los ejercicios se introducirán éstos en sobre lacrado y firmado por el Presidente y uno de los miembros de los Tribunales auxiliares, y el primero se hará cargo de los mismos para su calificación por el Tribunal central. De igual forma se procederá con las plicas de identificación de las aspirantes.

20. Cada miembro del Tribunal central calificará los ejercicios con arreglo a las normas acordadas, formándose la calificación de cada opositora en cada ejercicio con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal. La calificación definitiva se formará con la suma de las obtenidas por cada opositora en los ejercicios puntuables.

En caso de producirse empate en la puntuación total entre dos o más opositores, el orden que se establecerá será, en primer lugar, la mejor calificación obtenida en el ejercicio de mecanografía, y en el caso de persistir el empate, el de las mayores edades respectivas.

21. Calificados los ejercicios, el Tribunal central hará pública en el tablón de anuncios de la sede central y de las Delegaciones Provinciales la relación de opositoras aprobadas por orden de puntuación total, sin que las comprendidas en dicha relación puedan exceder del número de plazas convocadas.

#### V. CURSO SELECTIVO Y PRÁCTICAS

22. Las aspirantes incluidas en la relación de aprobadas deberán presentar o remitir al Servicio Central de Personal, dentro de los treinta días naturales siguientes a su publicación, los justificantes siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificación de la Alcaldía de su residencia acreditativa de observar buena conducta.

d) Certificado de estudios que acredite haber realizado y aprobados los estudios necesarios para obtener el título alegado.

e) Certificado definitivo de haber cumplido el servicio social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que se cumplió, y que no podrá ser posterior a la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

f) Declaración jurada de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, sus Organismos autónomos, la Administración local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, y de acatar los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

23. Las aspirantes aprobadas que tengan la condición de funcionarias del Instituto no tendrán que justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento pero aportarán certificado del Servicio de Personal que especifique la documentación que obra en su expediente.

24. Quienes dentro del plazo indicado no presentaren la documentación a que se refieren las normas anteriores, serán eliminadas de la lista de aprobadas y quedarán anuladas todas sus actuaciones. Igualmente serán eliminadas, sin perjuicio de exigirles la responsabilidad penal que proceda, las que en la instancia hubieran hecho constar datos que después resultaren no ser ciertos.

25. Para obtener el nombramiento definitivo las aprobadas en la fase de oposición deberán superar un curso selectivo y un periodo de prácticas de seis meses de duración en el Servicio Central o Delegación Provincial a que hayan sido destinadas en virtud de lo previsto en la norma 5.

26. Para la realización del curso las aspirantes pueden ser convocadas a partir del momento de la publicación de la relación general de aprobadas en la fase de oposición. Las aspirantes que superen el curso iniciarán el periodo de prácticas en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del momento en que se haga público el resultado en los lugares previstos en la norma 21.

27. La calificación del curso y periodo de prácticas que tendrán carácter eliminatorio será de «Apta» o «No apta», y corresponderá proponerla al Jefe del Servicio Central o Director provincial, a la vista del informe del Jefe de la Unidad en que la aspirante los haya realizado. Estas propuestas de calificación serán cursadas al Tribunal Central.

28. Las aspirantes percibirán durante su asistencia al curso y la realización de las prácticas el sueldo base del Cuerpo, siempre que hayan aportado todos los documentos a que se refiere la norma 22.

#### VI. CALIFICACIÓN FINAL

29. Concluido el Curso Selectivo y el periodo de prácticas administrativas, el Tribunal Central hará pública la relación definitiva de aprobadas en los mismos lugares especificados en la norma 21.

30. El Tribunal Central elevará a la Delegación General la propuesta definitiva de nombramiento tomando como base la relación de las aspirantes según la puntuación total alcanzada y considerado el informe del Servicio o Delegación Provincial relativo al periodo de prácticas.

31. Al obtener el nombramiento definitivo las nuevas funcionarias quedarán integradas en el Cuerpo Auxiliar y destinadas en el Servicio Central o las Delegaciones Provinciales en que realizaran el curso y prácticas, pudiéndoseles encomendar cuantas funciones prevé el artículo 11 del vigente Estatuto de Personal.

Madrid, 23 de agosto de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

## FORMATO DE INSTANCIA

Papel tamaño UNE A-4: 210 por 297 mm.

Apellidos: ..... Nombre: ..... Residencia: .....  
 Domicilio: ....., natural de ....., provincia de .....

Fecha de nacimiento: .....

Título de enseñanza oficial que posee: .....

Fecha del título: .....

Fecha de la reválida: .....

(Cuando no posea el título)

Otros títulos que posee: .....  
 .....

Turno en que concurre: .....  libre  
 (Marcar con una X)  restringido

en calidad de .....

Reseña del justificante de pago de derechos que se adjunta: .....

Utilizará máquina de escribir propia .....  sí  
 (Marcar con una X)  no

Ejercicios voluntarios a que desea someterse (marcar con una X):

- Taquigrafía.  
 Estenotipia (aportando máquina).

Orden de preferencia para su destino:

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Otras circunstancias personales:

- No padece enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Si se padece otro tipo de defecto físico, describase .....) )
- Carece de antecedentes penales y observa buena conducta.
- Tiene cumplido o está exenta, el Servicio Social.
- No ha sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, sus Organismos Autónomos, o la Administración Local, ni se halla inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas y está dispuesta a acatar los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

La solicitante, cuyas circunstancias personales quedan expuestas, haciendo constar su veracidad en el día que finaliza el plazo de presentación de solicitudes,

**SUPLICA** a V. I. ser admitida a las pruebas selectivas para ingreso como Auxiliar perforista del I. N. P., convocadas por Resolución de fecha 23 de agosto de 1968.

(Fecha y firma.)

*Los datos deberán consignarse a máquina o con letra de imprenta*